



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 091 DE 2024  
(octubre 01)**

**“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO,**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, -Estatuto General-, Establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico lo referente a decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros. (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 reglamenta las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 059 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el segundo periodo académico del año 2024.

Que el programa de Ingeniería Agronómica solicita mediante correo electrónico la modificación de las visitas extramuros en cuanto a destino.

Que la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 30 de septiembre del 2024 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 059 de 2024 y envía propuesta para su estudio.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 038 del 1 de octubre de 2024, estudió el proyecto de Resolución Académica.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 091 DE 2024**  
**(octubre 01)**

**“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024”**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Modificar** parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 059 de 2024 específicamente en lo siguiente:

A) **Modificar** el lugar de destino:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº DÍAS	LUGAR DE DESTINO
<b>INGENIERÍA AGRONÓMICA</b>				
613003	FUNDAMENTOS DE SANIDAD EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ	1	GRANADA, FUENTE DE ORO Y LEJANÍAS - META.

**Artículo 2.** En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**Artículo 3. Protocolo de bioseguridad.** Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente durante el segundo periodo académico de 2024.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavieja, a los 01 días del mes de octubre del 2024.

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: MACU  
Avaló: OEGG  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: Msilva